

Demandante: BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ
Radicado: 050013105016 2021-00187-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ** en contra de **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, se requiere al apoderado de Colpensiones para que en el término de tres (03) días aporte la constancia de la gestión del oficio No. 086 dirigido a la entidad que representa.

Se ordena compartir el expediente digital, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

[05001310501620210018700](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05001310501620210018700)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: REQUERIR al apoderado de Colpensiones para que en el término de tres (3) días aporte la constancia de la gestión del oficio No. 086 dirigido a la entidad que representa.

Segundo: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 19 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71</p> <p>SECRETARIO: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd94708d791227e93caf59540d398fcb420957741d54875fb65ede0296e1508d**

Documento generado en 18/04/2024 07:58:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>